



Elleste m. r. n. c. l. p.

SELLO QVARTO. VEINTE
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

non por Dios y una cruz en forma de dho haver hecho
litacion; y que los E. D. Diego Bulgaro y D. Antonio Vaz
Quatros, D. Pedro Alcantara Perez de Cueva, D. Gomez
claudio Joseph del quevara y D. Pedro Joseph exco y An
ta se hallan en fermos = Lp. ota Lu. visto y entendi
do el Contexto de oha Carta orden to dos los E. Capitu
lares que componen este Ayuntamiento. Unanimes y confor
mes, Dixeran que D. Juan. Naber Gaxcia seran que
pretende ser deves pache titulo del ofizio de M. D. de este
Ayuntam. que pertenexa a D. Antonio Joachin de Bulgar
para que le sirba durante la vida deste a quien pexe
nexe por de Mayorazgo; es Persona de buena vida y cos
tumbres de natural y animo queto y que concurre en el
suso oha la suficiencia y auilidad que se requiere ten
ga para oho empleo, que no tiene otro ofizio y n. compa
tible ni con n. comexio en los Abastos publicos ni otras
rentas ni Administraciones de ellas, directam. y n.
directam.; Padre ni Hijo exaxiendos ofizio en este
Ayuntam. y que no tiene nulidad alguna que le
incapazite servir el oho ofizio; todo lo qual: Dixeran
ohos E. Capitulares juntos y cada uno de por si en
obediencia y cumplim. de oha Carta orden; del
Que D. Joseph Ant. Moreno Benavente Es. del
Ayuntam. do y fee = y Acordo sera que ventanto
deste Decreto y se entregue al E. Correo. q. que n.
bade Anforme en Razon de lo p. reverido y man
drado q. oha Carta orden =